FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS POR MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO RADICADO NRO: MC-CLD-CFC-00015-2020

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y Documentos previos y 2.2.1.2.1.5.1 Estudios previos en contratación de mínima cuantía del DECRETO 1082 DE 2015, el Subdirector del Centro para la Formación Cafetera del SENA Regional Caldas procede a efectuar los estudios en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación que adelante se describirá:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Centro para la Formación Cafetera alineado con sus políticas y directrices ambientales de orden nacional y local, busca constantemente dar cumplimiento a los tramites ambientales aplicables y demás requerimientos técnicos legales contenidos en el Decreto Único Ambiental N° 1076 de 2015 en cada uno de sus procesos; el centro cuenta con infraestructuras que permiten reducir y mitigar los impactos ambientales negativos que se puedan generar en la entidad, un ejemplo de estas es la planta de tratamiento de aguas residuales domésticas, la cual se encarga de reducir mediante procesos fisicoquímicos la carga contaminante de los vertimientos generados por las actividades humano domesticas del todo el personal de la entidad.

El reglamento técnico de agua potable y saneamiento básico RAS 2017 adoptado por la Resolución N° 330 del 2017 reza en su capítulo N° 4. **Artículo, 29.** *Alcance de la operación y mantenimiento. Para efectos de las estipulaciones contenidas en este capítulo, entiéndase por operación y mantenimiento rutinario y preventivo todas las actividades necesarias para el correcto funcionamiento de los sistemas, encaminadas a prevenir fallas en los mismos, en la maquinaria, equipos e instalaciones. De igual forma, se incluye el mantenimiento correctivo como respuesta a fallas y contingencias, diferente a las actividades de rehabilitación y renovación de los sistemas*. **Artículo 30**. *Procedimiento general. Los procedimientos y medidas pertinentes a la operación continua y permanente de los diferentes componentes de un sistema de acueducto, alcantarillado y/o aseo seguirán los requerimientos establecidos en los planos de construcción e instalación, los manuales de operación y mantenimiento, los manuales de procesos y procedimientos, los documentos suministrados por el diseñador, constructor, fabricante y/o proveedor al entregar a la entidad contratante las obras, bienes o servicios que le fueron contratados y los estudios de optimización de los sistemas. Estos documentos deberán tenerlos disponibles en todo momento los prestadores de los servicios públicos en cada uno de sus componentes. Los operadores deberán realizar y documentar las inspecciones previstas en los manuales de operación y mantenimiento rutinario y tomar las acciones necesarias para el óptimo funcionamiento de los sistemas. Así mismo, deberá realizar las actualizaciones que considere pertinentes en el manual, siempre y cuando estén encaminadas a optimizar el funcionamiento de los sistemas. Se deberá documentar el registro de todas las actividades de mantenimiento rutinario y preventivo.*

Así mismo se dará cumplimiento al Permiso de Vertimientos otorgado por la Corporación Autónoma Regional de Caldas mediante la Resolución 2019-3111 del 10 de diciembre de 2019, en su numeral 9, 23, 24, 25 donde el mismo reza que se debe dar inspección, mantenimiento periódico a la unidad de tratamiento para garantizar la eficiencia del mismo, la correcta disposición final de los lodos extraídos en estas actividades y presentar las respetivas evidencias de las trabajos realizados.

En consecuencia el Centro para la Formación Cafetera del SENA Regional Caldas debe constantemente realizar acciones, procedimientos, protocolos, entre otros, que garanticen lo mencionado anteriormente.

Dado que la planta de tratamiento de aguas residuales domésticas durante el año 2019 no recibió ningún tipo de mantenimiento, se hace necesario garantizar las condiciones técnico-operativas optimas y dar cumplimiento de la normatividad ambiental, se deben realizar labores de inspección y mantenimiento especializadas por un tercero idóneo, enfocadas a garantizar la eficiencia en la remoción de contaminantes y condiciones favorables para la actividad de retención de sólidos, digestión anaerobia, sedimentación primaria, como tiempos de retención hidráulica acordes con la tasa de generación de los vertimientos.

De manera que se requiere contratar el mantenimiento al sistema de tratamiento de agua residual doméstica del Centro para la Formación Cafetera. Según la ficha técnica establecida en el proceso conforme a las directrices técnicas y legales ambientales.

El objeto contractual deberá desarrollarse a través de la celebración de un contrato de mantenimiento con un tercero, proveedor de este servicio, con experiencia en el ramo y que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA.

Que la Entidad cumpliendo lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1474 del 2011 para los procesos de Selección de Mínima Cuantía, realizó el estudio previo de necesidad y conveniencia para abrir la invitación pública de MINIMA CUANTIA N° MC-CLD-CFC-00009-2020 .

Que mediante Invitación Pública de fecha 29 de septiembre del 2020, se ordenó la apertura del proceso de MINIMA CUANTIA N° MC-CLD-CFC-00009-2020, cuyo objeto es: “Realizar mantenimiento al sistema de tratamiento de agua residual doméstica del Centro para la Formación Cafetera. Según la ficha técnica establecida en el proceso.”

Que el presupuesto oficial para este proceso está respaldado con el CDP No. 6120 que para tal efecto expidió el área de Presupuesto – rubros ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS C-3699-1300-14-0-3699016-02.

Que, en las fechas establecidas en el cronograma de la invitación del proceso de MINIMA CUANTIA N° MC-CLD-CFC-00009-2020, para el cierre, se presentaron 3 oferentes los cuales presentaron sus ofertas y al momento de subsanar no cumplieron con lo requerido en los estudios previos del proceso.

Que el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala: “La declaratoria desierta de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión”.

Que analizado lo anterior, el subdirector (e) del Centro para la Formación Cafetera del SENA Regional Caldas determina que no existe las condiciones para seleccionar objetivamente al oferente que cumpla con las condiciones exigidas en la Invitación, estudios previos y demás documentos que hacen parte del proceso de MINIMA CUANTIA MC-CLD-CFC-00009-2020.

Que por consiguiente aun existe la necesidad por parte de la entidad de contratar con una persona natural o jurídica los bienes objeto del presente estudio.

Que siendo así, y en concordancia del principio de publicidad y selección objetiva, surge la necesidad de volver a publicar el proceso en el SECOP II con el PROCESO **RADICADO No. MC-CLD-CFC-00015-2020**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO

Realizar mantenimiento al sistema de tratamiento de agua residual doméstica del Centro para la Formación Cafetera. Según la ficha técnica establecida en el proceso.

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (V.14.080 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la codificación del servicio requerido es: Código UNSPSC 76121603 Producto: Eliminación de fangos cloacales.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	*NOMBRE DEL SERVICIO*	*DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL MANTENIMIENTO*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*CANTIDAD*
1	Realizar mantenimiento al sistema de tratamiento de agua residual doméstica del Centro para la Formación Cafetera y realizar la correcta disposición de residuos generados en el proceso. De acuerdo a la descripción técnica del mantenimiento	1) Inspección y retiro de arenas, sólidos y sedimentos de gran tamaño retenidas en la criba de ingreso al sistema 2) Retiro de los lodos precipitados y material sobrenadante en la unidad séptica mediante sistema *vactor (20 m3 aproximadamente)*. 3) Retiro de material sobrenadante y sobresaturado en el lecho filtrante del filtro anaerobio, por medio de mangueras con agua a presión y herramientas manuales que permitan agitar el lecho. 4) Mantenimiento de tuberías de ingreso y salida y cubiertas superiores del sistema de tratamiento, por medio de mangueras y agua a presión.	*UNIDAD*	*1*

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Quince (15) días contados a partir de la expedición y aprobación de la póliza.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN O SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES

El contratista deberá efectuar el mantenimiento señalado por el SENA, en las instalaciones de la Regional Caldas ubicado en el Km. 10 vía la Magdalena de la ciudad de Manizales, Caldas.

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

El contratista deberá cumplir con el objeto contractual y la ficha técnica del proceso, cumpliendo además de las inherentes a la naturaleza del contrato resultante y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes obligaciones específicas:

2.6.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar todas las actividades directas o indirectas requeridas para el mantenimiento del sistema de tratamiento de aguas residuales tales como lo son el aseo y las actividades de limpieza a realizar, y disposición final de residuos las cuales estarán a cargo del contratista.
2. Acordar con el supervisor del contrato, los días y las horas para la realización de las actividades del objeto a contratar, las cuales estarán acompañadas por los funcionarios asignados, quienes a su vez conocerán las actividades que se llevará a cabo en el servicio contratado.
3. Garantizar la limpieza en planta de tratamiento aguas residuales denominada “Vivero”, en las condiciones previamente establecidas con el supervisor del contrato.
4. Adjuntar los respectivos permisos ambientales del CONTRATISTA que le autorizan dar disposición final a los residuos retirados de la planta de tratamiento.
5. Aportar el certificado de disposición final de los residuos retirados del servicio contratado (sólidos-líquidos).
6. Presentar el plan de contingencia para transporte de lodos de aguas residuales y/o sustancias peligrosas.
7. Para el transporte de sustancias peligrosas el CONTRATISTA deberá entregar las certificaciones de capacitación en manejo de sustancias químicas para los conductores y ayudantes de los vehículos que transportan dichos residuos (el curso es mínimo de 60 horas).
8. Contar con el personal técnico, profesional certificado y calificado para realizar la actividad.
9. Velar porque sus colaboradores estén afiliados a la seguridad social y dotar de los elementos de protección necesarios para realizar dicha labor.
10. Cumplir con la recolección, cargue, transporte, descargue y disposición final de los residuos retirados de la planta de tratamiento de aguas residuales domesticas estos serán asumidos por el CONTRATISTA.
11. Ofrecer un buen servicio con criterios de equidad, eficiencia y eficacia, de acuerdo a las especificaciones señaladas en la ficha técnica requerida por el SENA y en su propuesta.
12. Proteger el buen estado y conservación de los bienes del SENA y responder por las pérdidas o daños imputables al personal designado por el contratista o que se hayan producido como consecuencia de la ejecución del contrato.
13. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
14. En todo momento debe ejecutar los trabajos cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas y utilizar materiales de buena calidad y de primera mano utilizando procedimientos adecuadas para la ejecución de cada una de las actividades.
15. El contratista deberá aportar todas las herramientas, necesarios para la correcta ejecución del mantenimiento.
16. En caso de ser necesario deberá delimitar el área de trabajo por elementos tales como: conos, vallas o manilas.
17. Dotar a los trabajadores de los elementos de protección y seguridad industrial necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
18. El CONTRATISTA se comprometerá a cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo y seguridad industrial generales y las especiales para el área de mantenimiento.
19. Presentar un informe de la en ejecución del mantenimiento una vez concluida las actividades.
20. Llevar una relación detallada de todo el personal que tenga en el lugar de trabajo, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentran cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley.
21. En caso de generar residuos de construcción y demolición RCD el proveedor se compromete a manejar adecuadamente los mismos conforme a lo contemplado en la Resolución 472 de 2017. Para demostrar dicha condición debe allegar copia del contrato o convenio con un gestor de RCD que esté inscrito ante las autoridades ambientales regionales o urbanas dentro del informe presentado ademas el certificado de disposición final. Si en desarrollo de las actividades se genera algún residuos peligroso contenido en los Anexos I y II del Articulo 2.2.6.2.3.6. de Decreto Único Ambiental 1076 de 2015, deberá realizar la respectiva disposición final con un gestor autorizado y presentar los certificados de disposición final de los mismos.

22. EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que El SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde a EL CONTRATISTA el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
23. EL CONTRATISTA asumirá a entera responsabilidad su cuidado. En caso de que se produzca daño o pérdida o desperfecto de las obras o de alguna parte de ellas EL CONTRATISTA deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que, a su entrega definitiva al SENA, las obras estén en buenas condiciones y estado, de conformidad con establecido en el presente contrato y con las instrucciones del supervisor.
24. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales, aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de estas obligaciones, y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
25. Cualquier reclamo que EL CONTRATISTA considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por El SENA o el SUPERVISOR, deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado, a ambas partes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se dio la orden. La presentación del reclamo no dará derecho a EL CONTRATISTA a suspender el mantenimiento y deberá continuar ejecutando, salvo que reciba de El SENA una orden diferente.
26. El contratista deberá garantizar que todos los trabajadores que laborarán en la ejecución del contrato y que tengan relación directa en trabajo a más de 1.50 m cuenten con certificado y capacitación en trabajo seguro en alturas. Si el personal requiere hacer trabajos por encima de esta altura deberá contar con un coordinador de alturas que le autorice estas labores en sitio.
27. Restituir y reemplazar a su costa, sin que implique modificación al plazo de ejecución, los bienes o repuestos que luego del mantenimiento resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el contratista no restituye los bienes o repuestos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
28. Mantener todos los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional conforme a las medidas tomadas frente al Covid-19.

2.6.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se comprometerá a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
3. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
4. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
5. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
6. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda, y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez

que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. Los contratistas son responsables de los bienes en depósito y de los bienes en servicio, según la naturaleza de su contrato. Si el contratista debe administrar, manejar, custodiar, controlar o usar bienes que hagan parte del patrimonio del SENA, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, están sujetos a control y vigilancia. Por lo tanto, deberán dar cuenta de su gestión al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
8. Ejecutar el servicio de acuerdo a las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo.
9. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

2.6.3 OBLIGACIONES DEL SENA

1. Pagar el valor del contrato en la forma previamente establecida.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que hacen parte vinculante al mismo, como los pliegos de condiciones, la propuesta, entre otros.
3. Prestar colaboración para el óptimo desarrollo y ejecución del objeto contractual.
4. Disponer para la ejecución del contrato el presupuesto pertinente y aprobado para la ejecución del presente proceso contractual.
5. Designar la persona responsable para que ejerza el seguimiento y control del contrato quien certificara la buena ejecución del mismo como requisito para el pago.
6. Estudiar y aprobar las Garantías.
7. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
8. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y de los fines del mismo y contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

8.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y en lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en esta Invitación Pública y las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del proceso.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, por tratarse de un proceso cuyo presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad. Conforme lo anterior, la Entidad Estatal aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos de la Invitación Pública y que haya ofrecido el precio más bajo, el orden de elegibilidad se determinará de acuerdo con la presentación de la menor oferta en orden ascendente.

ESTÁ EXCEPTUADO DE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

- Exigencia del RUP
- Garantía de seriedad de la oferta
- Garantía de cumplimiento del contrato – su requerimiento por parte de la entidad es OPCIONAL previo análisis de riesgos y bajo la responsabilidad del ordenador del gasto 2.2.1.2.1.5.4 Garantías Decreto 1082 de 2015.

- No se aplica el trámite para lograr la convocatoria limitada a Mipymes. Ni procede la aplicación de criterios de ponderación favorables a la industria nacional; ni la aplicación de factores de desempate favorables a la industria nacional y a Mipymes. Arts 2.2.1.2.4.2.1 Incentivos en la contratación pública y 2.2.1.2.4.2.2 Convocatorias limitadas a Mipyme Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($6.280.000)** incluido IVA y cualquier clase de impuesto que se cause o se llegaré a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este. El SENA efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

4.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso de selección está respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.6120 que para tal efecto expidió el área de Presupuesto – rubros ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS C-3699-1300-14-0-3699016-02.

4.3 FORMA DE PAGO

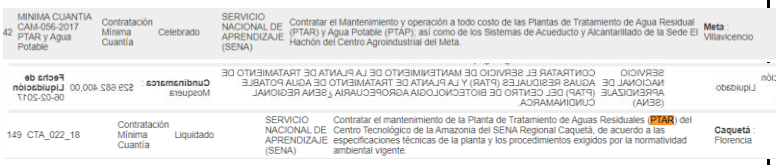
El SENA pagará al contratista único pago, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo a la Ley), previa recepción a satisfacción de los bienes por parte de la supervisión (contra entrega). Para la realización del(los) pago(s) el contratista, cuando sea persona jurídica o natural deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda, y cuando el contratista corresponda a personal natural (trabajador independiente) deberá allegar el pago de los aportes a Seguridad Social de conformidad con la ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2007 y el Decreto 4982 de 2007// Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.// Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. **NOTA: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC, sin perjuicio del tiempo indicado inicialmente para efectuar el pago.**

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

En desarrollo de lo señalado en artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015, cuando define que: *"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Ries*go", Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, Centro para la Formación Cafetera - Regional Caldas, elabora el presente documento, en el que se plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad que origina el proceso de contratación para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el desarrollo del mismo, así como el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. De acuerdo con la Guía para la

Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y como pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada.

A. ANÁLISIS SECTORIAL	
ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO	El sector de mantenimiento está organizado con entidades orgánicas e instituciones que en alguna forma contribuye a la presentación de este servicio en el país. Bajo esta óptica, pertenecen al Sector las entidades reguladoras, las empresa públicas, privadas y mixtas que prestan este servicio a los fabricantes y constructores, las Entidades Educativas que ofrecen formación y capacitación para el mantenimiento, las empresas productivas, etc.… Tipos del Mantenimiento: Un mantenimiento centrado en la confiabilidad es un procedimiento sistemático y estructurado para determinar los requerimientos de mantenimiento de los activos en su contexto de operación. Consiste en analizar las funciones de los activos, ver cuáles son sus posibles fallas, luego preguntarse por los modos o causas de fallas, estudiar sus efectos y analizar sus consecuencias. A partir de la evaluación de las consecuencias se determinan las estrategias más adecuadas al contexto de operación, siendo exigido que no solo sean técnicamente factibles, sino económicamente viables.
ANALISIS DEL SECTOR y ASPECTOS TÉCNICOS	Los últimos cuarenta años han mostrado un desarrollo muy importante de las nuevas tecnologías para realizar mantenimiento y de las metodologías aplicables a la gestión del mantenimiento. La Ingeniería de Mantenimiento (Terotecnología) ha crecido en todas sus ramas, incluyendo instrumentos y técnicas desarrolladas para sustentar la credibilidad de los programas de Mantenimiento Proactivo (entiéndase: Proactivo = Preventivo + Predictivo + Mejoras) implementados en la industria. El mantenimiento, día a día, está rompiendo las barreras del pasado, hasta dejar de verse como un gasto para convertirse en el mayor generador de utilidades industriales y el responsable de la sostenibilidad de la empresa. El desarrollo actual de las modernas metodologías de mantenimiento ha rebasado los pronósticos más audaces, la gran diversidad de estrategias, ideologías, técnicas y herramientas, particularmente en las áreas de la gestión gerencial, de la normatividad internacional y de las tecnologías sistematizadas para diagnóstico proactivo, con las cuales se ha reducido considerablemente el costo total de manufactura. En las cuatro últimas décadas, la industria ha experimentado una serie de profundas transformaciones a nivel organizacional,

	tecnológico, económico, social y humano. Estos cambios son consecuencia del desarrollo de las comunicaciones, la constante evolución tecnológica, la globalización de los mercados y la competitividad de los negocios, por lo que se requiere adoptar esquemas flexibles que permitan evolucionar en todos los aspectos de la organización, a fin de asegurar su sostenibilidad futura.
SECTOR ECONOMICO	La industria de la construcción ha ido de la mano con el sector Industrial lo que ha permitido la modernización de las instalaciones físicas de las empresas entendiendo así, la estrecha correlación que existe entre las compañías constructoras y su incidencia en el desarrollo industrial. La industria de la construcción ha sido clave para el desarrollo económico del País en los últimos años debido a su gran dinamismo, y se constituye como uno de los sectores más importantes y de mayor incidencia por su estrecha vinculación con la creación de infraestructuras básicas como: puentes, carreteras, puertos, vías férreas, plantas de energía eléctrica, hidroeléctricas y termoeléctricas, así como sus correspondientes líneas de transmisión y distribución, presas, obras de irrigación, construcciones industriales y comerciales, instalaciones telefónicas y telegráficas, perforación de pozos, plantas petroquímicas e instalaciones de refinación y obras de edificación no residencial, entre otras
B. ANÁLISIS DE LA DEMANDA	
ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL	El Centro para la formación Cafetera no ha adelantado proceso con objeto igual al del presente proceso.
HISTÓRICO DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES.	Se consultaron en las páginas de Colombia Compra Eficiente y de contratación estatal a nivel nacional www.colombiacompra.gov.co - www.contratos.gov.co, procesos similares adelantados por la entidad a nivel nacional.  42 MINIMA CUANTIA CAM-056-2017 PTAR y Agua Potable — Contratación Minima Cuantía — Celebrado — SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA) — Contratar el Mantenimiento y operación a todo costo de las Plantas de Tratamiento de Agua Residual (PTAR) y Agua Potable (PTAP), así como de los Sistemas de Acueducto y Alcantarillado de la Sede El Hachón del Centro Agroindustrial del Meta. — Meta : Villavicencio 149 CTA_022_18 — Contratación Minima Cuantía — Liquidado — SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA) — Contratar el mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) del Centro Tecnológico de la Amazonia del SENA Regional Caquetá, de acuerdo a las especificaciones técnicas de la planta y los procedimientos exigidos por la normatividad ambiental vigente. — Caquetá : Florencia
C. ANÁLISIS DE LA OFERTA	
¿QUIÉN PRESTA EL SERVICIO?	Enunciamos las empresas que pueden cubrir esta necesidad, quienes pueden ser potenciales oferentes de la prestación del servicio que solicita la entidad, satisfaciendo los requerimientos y ofreciendo un amplio portafolio de servicios de alta calidad. Entre ellos se encuentran: Septiclean S.A.S. E.S.P.

ANALISIS LEGAL	Todo el mantenimiento deben cumplir con la reglamentación legal en materia Ambiental, Decreto 1076 de 2015. , Resolución 330 del 2017. Ley 99 de 1993 y demás normas legales vigentes aplicables.
ANÁLISIS DELRIESGO	
RIESGO	Los riesgos se determinan en la matriz de riesgos elaborada por la entidad.

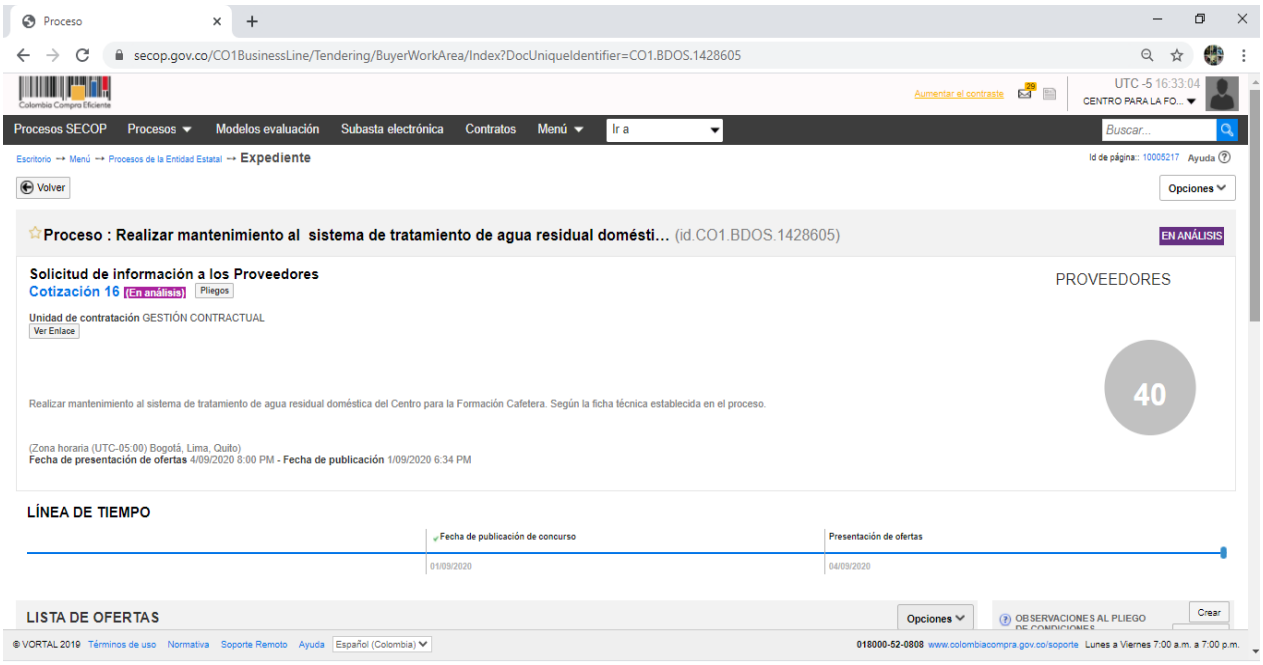
6. VARIABLES PARA LA CALCULAR EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO

El Centro para la Formación Cafetera del Sena Regional Caldas, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación, requirió las cotizaciones respectivas bajo el siguiente link: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.10136989&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Para participar como parte del estudio de mercado del proceso en mención, con el fin de realizar el cálculo del valor estimado del proceso.

El análisis del sector se realizó a través de la plataforma SECOP II, en la cual no se presentó ninguna cotización, así mismo se solicitaron a posibles proveedores recibiendo respuesta de 1 en todos los ítems requeridos por a la entidad, es importante resaltar que se estableció que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la pre-cotización, generan compromiso u obligación por parte del Sena, pues no corresponden a un procedicimiento de selección.

Pantallazo Secop II



Cotización 16
Solicitud de información a los Proveedores

EN ANÁLISIS
UC: GESTIÓN CONTRACTU...
1 0

Fecha de presentación de ofertas 4/09/2020 8:00 PM
Fecha de publicación 1/09/2020 6:34 PM

Detalle

Realizar mantenimiento al sistema de tratamiento de agua residual doméstica del Centro para la Formación Cafetera. Según la ficha técnica establecida en el proceso.

Crear

OFERTAS (0)

Sin ofertas

EVALUACIÓN ECONÓMICA (0)

No existen mapas comparativos

La información, consta en medio documental, archivado en el expediente contractual de la contratación, permitió definir la lista de precios o tarifas unitarias aproximadas.

ITEM	NOMBRE DEL SERVICIO	DESCRIPCION TECNICA DEL MANTENIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	REALIZAR MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DOMESTICA DEL CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA Y REALIZAR LA CORRECTA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS GENERADOS EN EL PROCESO. DE ACUERDO A LA DESCRIPCION TECNICA DEL MANTENIMIENTO	1) INSPECCION Y RETIRO DE ARENAS, SOLIDOS Y SEDIMENTOS DE GRAN TAMAÑO RETENIDAS EN LA CRIBA DE INGRESO AL SISTEMA 2)RETIRO DE LOS LODOS PRECIPITADOS Y MATERIAL SOBRENADANTE EN LA UNIDAD SEPTICA MEDIANTE SISTEMA VACTOR (20MT3 APROXIMADAMENTE.) 3)RETIRO DE MATERIAL SOBRENADANTE Y SOBRESATURADO EN EL LECHO FILTRANTE DEL FILTRO ANAEROBIO, POR MEDIO DE MANGUERAS CON AGUA A PRESION Y HERRAMIENTAS MANUALES QUE PERMITAR AGITAR EL LECHO 4)MANTENIMIENTO DE TUBERIAS DE INGRESO Y SALIDA Y CUBIERTAS SUPERIORES DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO, POR MEDIO DE MANGUERAS Y AGUA A PRESION.	UNIDAD DE MEDIDA	$1

PROPUESTA ECONÓMICA					
N°	Servicio público de aseo en las actividades complementarias de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de agua residual almacenada	m^3	Unidad de medida	Valor unitario	Valor Total
1	Pozo séptico - Sena Regional Caldas	20	Recolección Mínimo 1 m^3	$314.000	$6'280.000

Con la información recopilada, se elaboró el presupuesto el cual comprende todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos de ley. Este presupuesto será el establecido como presupuesto oficial y debe considerarse para la fecha de presentación de las ofertas. Del análisis de mercado se concluye que el valor estimado del proceso es la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($6.280.000) incluido IVA y cualquier clase de impuesto que se cause o se llegaré a causar, en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este. El SENA efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta con el menor precio deberá cumplir los siguientes requisitos habilitantes. En caso de que ello no ocurra la oferta será declarada no hábil, y si no son subsanados los requisitos habilitantes dentro del término previsto, la oferta será rechazada.

7.1 REQUISITOS HABILITANTES

7.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

7.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de la oferta, en la que expresamente manifiesta la voluntad de presentación de su propuesta y su interés de suscribir el contrato en el evento que le sea adjudicado.

La carta de presentación de la propuesta, según **FORMATO Nº 1** anexo, deberá estar firmada por la persona natural, o por el Representante Legal del Proponente de la persona jurídica, inscrito en el certificado de existencia y representación legal, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, indicando nombre, cargo, documento de identidad.

En ella deberá constar una declaración bajo juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales pertinentes.

Los oferentes deberán suscribir el modelo suministrado en el **FORMATO Nº 1**. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

La falta de carta de presentación de la oferta, o la presentación de la carta sin firma, o firmada por persona distinta a la facultada para ello, serán causales de rechazo de la propuesta.

7.1.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN

En el evento en que el oferente sea una PERSONA JURÍDICA deberá presentar acreditación de su Existencia y Representación Legal, a través de VIGENTE, y expedida por la autoridad u organismo competente de su domicilio principal (por ejemplo, el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción, o en aquellos casos en los cuales no debe inscribirse en Cámara de Comercio podrá aportar la certificación de la Superintendencia que lo regula, etc.).

Las personas legalmente obligadas a inscribirse en el Registro Mercantil, ya sean naturales o jurídicas, deberán presentar matrícula mercantil. Por ello se requiere igualmente que la matrícula mercantil debe estar renovada tanto para el proceso como para la firma del Contrato.

En todo caso, el documento jurídicamente idóneo con el que se acredite la existencia y representación legal debe estar vigente, haber sido expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados retroactivamente desde la fecha de cierre de este proceso de selección. En el evento en que la fecha de cierre sea prorrogada, se contará retroactivamente a partir de la primera fecha de cierre.

En dicho documento debe constar el nombre, NIT, domicilio, objeto, representación legal, duración de la persona jurídica (en caso de serlo) y la facultad del representante legal para suscribir el contrato.

En el caso en que el representante legal de la firma proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato, se deberá anexar copia certificada del Acta de la Junta o Asamblea de Socios por la cual se le autorice la presentación de la oferta y/o suscripción del contrato, o se exima o levante la limitación aludida.

En dicho documento debe constar que la capacidad del oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, que el objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso (art. 99 Co.Co.), y que el oferente, así como cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, se constituyeron por lo menos con un (1) año de anterioridad a la presentación de la oferta. Igualmente, deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de su suscripción (art. 6 inciso 2 de la Ley 80 de 1993).

Si el oferente es una PERSONA NATURAL no obligada a estar inscrita en el registro mercantil, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente los anteriores documentos, con los requisitos señalados en este numeral.

7.1.1.3 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

a) Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

b) Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

I. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
II. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
III. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
IV. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

7.1.1.4 AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentar propuesta y contratar, mínimo, por el valor propuesto.

7.1.1.5 CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, siguiendo, según el caso, los modelos suministrados en el FORMATO No.2 o 3, en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

a. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.
b. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
c. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
d. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente. En el caso de que el proceso sea por grupos, esta condición aplica para el grupo o grupos en los cuales se presente propuesta.
e. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
f. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial. En el caso de que el proceso sea por grupos, dicha autorización debe cubrir el presupuesto del grupo o grupos en que se participe.

g. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

NOTA 1: Para poderse presentar como proponente plural para el presente proceso, es necesario estar registrado previamente como unión temporal o consorcio en el SECOP II. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrado en el SECOP II, conforme a su naturaleza jurídica.

NOTA 2: De conformidad con lo dispuesto en el numeral III de la Guía Rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, "*Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.*"

7.1.1.6 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL:

El proponente debe acreditar estar, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la persona natural, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, de conformidad el modelo del **FORMATO Nº 4**. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario No 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, Sena e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representa legal de la persona jurídica, o por la persona natural o su contador, según sea el caso. **FORMATO Nº 5**

Nota 1: De acuerdo a la Directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

Nota 2: Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016.

7.1.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de la Entidad la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

7.1.1.8 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El SENA consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

7.1.1.9 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El SENA consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

7.1.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El SENA consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

7.1.1.11 SITUACIÓN EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS -RNMC

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el SENA consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como cada uno de los de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. Sin embargo, y a efectos de la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario (persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley y en los términos dispuestos en ésta.

7.1.1.12 CERTIFICADO DE NO INHABILIDAD POR LA COMISIÓN DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, LEY 1918 DE 2018.

En cumplimiento del artículo 4 de la ley 1918 de 2018, el Sena consultará, previa autorización del proponente, que se entiende efectuada con la presentación de la oferta, en el aplicativo virtual determinado para tal fin, que NO se encuentra incurso en inhabilidad alguna de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. En todo caso el proponente podrá anexar dicho certificado actualizado. Para efectos de la consulta e impresión de certificado por parte del proponente, el NIT del Sena es 899999034-1.

7.1.1.12 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio, unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

NOTA: Las documentos cargados en la plataforma SECOP II deben estar completamente legibles.

7.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

7.1.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA. FORMATO Nº 6

El proponente deberá acreditar su experiencia con mínimo tres (03) certificados de contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, alcance del objeto, obligaciones o actividades sean iguales o similares al del presente proceso, y cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial.

La anterior experiencia debe estar soportada en documentos que conste la información requerida para la verificación del requisito. En dichos documentos se deberá poder constatar lo siguiente y por tanto contener la siguiente información:

- ✓ Nombre y NIT de la empresa contratante
- ✓ Nombre del contratista
- ✓ Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
- ✓ Número del contrato (si aplica).
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
- ✓ Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
- ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- ✓ Cargo y firma de quien expide la certificación.
- ✓ Firma del funcionario competente.

Nota 1: El SENA se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que el SENA, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

NOTA 2: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en la normatividad colombiana.

NOTA 3: Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el SENA, el proponente deberá aportar la documentación requerida para acreditar su experiencia, sin perjuicio que la entidad pueda realizar las validaciones que considere pertinentes con los documentos que reposen en el archivo de la entidad.

7.1.2.2 CERTIFICADO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O CERTIFICACIÓN DE ARL.

a. Entregar Informe de la gestión seguridad y salud en el trabajo del proponente, firmada por el representante legal y/o por el profesional idóneo encargado del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, donde se indica que en la actualidad cumplen con este requisito. El profesional debe de anexar la Tarjeta Profesional. De acuerdo a lo establecido en el decreto 1072 de 2015.

b. Matriz de peligros, firmada por el Representante Legal y/o el profesional idóneo encargado, adjuntando la Tarjeta Profesional.

7.1.3 PROPUESTA ECONÓMICA. FORMATO Nº 9

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la oferta:

1. La propuesta deberá presentarse de conformidad a los requerimientos de la ficha técnica.
2. Para todos los efectos el valor ofertado por el proponente será el indicado en su oferta económica en el SECOP II, por tanto, si hay alguna discrepancia entre el valor de la propuesta económica indicada en el SECOP II y cualquier otra parte de su oferta, prevalecerá el valor de su oferta económica indicado en la plataforma SECOP II.
3. Para determinar cuál es la oferta con el precio más bajo se compararán los valores totales de cada una de las ofertas.
4. El PROPONENTE deberá ofertar los bienes o servicios en la unidad de medida y cantidad requerida, teniendo en cuenta que las especificaciones deben ser de la mejor calidad.
5. Al formular la oferta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
6. El SENA solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
7. El SENA efectuará al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
8. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROVEEDOR DEL SERVICIO deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
9. El proponente deberá indicar el valor del IVA únicamente si está obligado a ello.
10. Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá incluir en la oferta este impuesto ÚNICAMENTE si pertenece al régimen común. En caso de no incluirlo, este valor no podrá ser reconocido por el SENA y el proveedor del servicio deberá asumir el costo del impuesto.
11. El valor de la oferta, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos del contrato (incluyendo IVA), no podrá superar el presupuesto oficial establecido en el presente proceso.

NOTA 1: La única información válidad para efectos de la evaluación económica de las propuestas presentadas, será la diligenciadas en la plataforma SECOP II del presente proceso, denominado cuestionario de propuesta económica.

NOTA 2: El cuestionario de propuesta económica formará parte del contrato que se celebre con el proponente seleccionado.

7.1.4 REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

En virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía y que el pago se realizará contra entrega a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato, para el presente proceso de selección no se solicitaran indicadores financieros.

7.1.4.1 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. FORMATO Nº 7

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el FORMATO en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzo del Estado colombiano contra la corrupción. SI hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal

7.1.4.2 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente adjudicatario deberá allegar el día de la adjudicación copia, no superior a 30 días de expedición, del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN, con el cual se acredite que la actividad económica inscrita está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación

7.1.4.3 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente adjudicatario deberá allegar el día de la adjudicación copia, no superior a 30 días de expedición, de su certificación bancaria en la que desee se le efectúen lo pagos del contrato.

7.1.4.4 INFORMACIÓN TRIBUTARIA DEL PROPONENTE O DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES SI EL MISMO ES UN CONSORCIO O UNA UNIÒN TEMPORAL. FORMATO Nº 8

Para la entidad hacer una verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, en que régimen se encuentra clasificado como proponente, proveedor o contratista.

8 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el precio más bajo antes, siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en la invitación. La comunicación de aceptación contendrá los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado, así como las condiciones de tiempo, modo y lugar para la ejecución del contrato.

8.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para identificar la oferta más favorable de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y **Art. 2.2.1.1.1.6.2 Determinación de los Requisitos Habilitantes. y 2.2.1.1.1.7.1 Publicidad en el SECOP del Decreto 1082 de 2015**, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

RESUMEN DE EVALUACIÓN			
FASE	**ASPECTO**	**INDICADOR**	**CALIFICACIÓN**
1	EVALUACIÓN FACTOR ECONÓMICO/TECNICO	MENOR PRECIO ANTES DE IVA PROPUESTA ECONOMICA	SELECCIONADO PARA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
2	VERIFICACIÓN EXPERIENCIA	CUMPLE/ NO CUMPLE	HABILITADO / NO HABILITADO
3	VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE	HABILITADO / NO HABILITADO

1. La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el **PRECIO MÁS BAJO ANTES DE IVA (indicado en el subtotal de la oferta económica),** siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. (o sea, aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública).
2. Los requisitos mínimos HABILITANTES, o sea, la capacidad jurídica y la capacidad de organización de los proponentes - serán verificados únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo antes de IVA, de acuerdo al **Art. 2.2.1.1.1.6.2 Decreto 1082 de 2015**.
3. En caso que este proponente con el precio más bajo (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo menor precio antes de IVA previa verificación de los requisitos habilitantes.
4. En caso de que el segundo (2°) proponente con el precio más bajo tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio antes de IVA y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta finalmente seleccionada deberá encontrarse habilitada, en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.
5. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.
6. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública (o sea, que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad y provenga de un oferente habilitado).
7. En caso de empate a menor precio antes de IVA, la entidad seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
8. Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio antes de IVA cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición para las **"oferta con valor artificialmente bajos"**. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

NOTA: La adjudicación se hará por el valor total de oferta económica del proponente, que oferte el precio más bajo antes de IVA, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad, y resulte HABILITADA. - No se hará adjudicación parcial.

9 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad a lo establecido en el documento CONPES Nro. 3714 "Del riesgo previsible en el marco de la política de la contratación pública" y Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- en desarrollo del literal a) del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se determinó la siguiente matriz de riesgos para la presente contratación. (Anexo)

10 MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el **Decreto 1082 de 2015 (Arts. 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.2.11)** para amparar el cumplimiento de las obligaciones legales y las surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

1. De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del

incumplimiento total o parcial de las obligaciones legales, las nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

11 DECLARATORIA DESIERTA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA podrá declarar desierta la convocatoria únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva, la cual se hará mediante acto administrativo expedido por el ordenador del gasto, en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, en cumplimiento de los dispuesto por el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con las normas de contratación administrativa no procederá la declaratoria de desierta del proceso de selección cuando sólo se presente una oferta hábil y esta pueda ser considerada como favorable para la entidad, de acuerdo con los criterios legales de selección objetiva".

12 PLAN DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS

EL Centro para la Formación Cafetera verificó que el gasto se encuentra contemplado en el plan de compras de la entidad para la vigencia.

13 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la persona que designe el subdirector del Centro para la Formación Cafetera, y se desarrollará de conformidad con las normas que regulan la materia y, especialmente, con las disposiciones del Manual de Supervisión del SENA vigente.

En consecuencia, de lo anterior, el subdirector del Centro para la Formación Cafetera del SENA Regional Caldas considera necesario, conveniente y viable adelantar la contratación que se ha descrito.

Manizales, 30 de octubre de 2020.

Firmado digitalmente por Carlos Alberto Ospina Rivera
Fecha: 2020.10.30 [illegible]

CARLOS ALBERTO OSPINA RIVERA
Subdirector (E) Centro para la Formación Cafetera
Regional Caldas

Vo. Bo oficina de contratación: Paula Andrea López Aguirre
Profesional Contratación **Centro para la Formación Cafetera – Regional Caldas**

Vo. Bo. Administrativo y Presupuestal: Adriana María García Grisales

Profesional apoyo administrativo **Centro para la Formación Cafetera – Regional Caldas**
.
Revisión Jurídica: Gabriel Hernando Trujillo Díaz
Abogado Contratista **Centro para la Formación Cafetera – Regional Caldas**.

Proyectó, Justificación, Ficha técnica, estudios económicos, del mercado, del sector y condiciones mínimas: Santiago Valencia Mayorquín - contratista área Ambiental.

Vobo seguridad y salud en el trabajo: Diana Belén González Salazar
Apoyo de Seguridad y salud en el trabajo CFC